

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00874 - 00

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede (*pdf. 09*), mediante la cual solicita la terminación de presente asunto por pago total de la obligación, se REQUIERE a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien actúa como apoderada judicial de la parte actora, para que, en el término de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la facultad expresa para “*recibir*”, conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., toda vez que, el poder que le fue inicialmente conferido no cuenta con dicha potestad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.12 del 05 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48a498ea8bb914c30cc38fd530af0fb10e25ed237f171283cd77041202edff4**

Documento generado en 04/04/2022 05:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>